



ANEXO

ADDENDA CONTRATO DE ALQUILER DE VEHICULO

--- Entre el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, CUIT N° 30-71485034-9, representado en este acto por el Sr. Ministro, Ing. Sergio Darío Camacho, con domicilio en Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas S/N de la ciudad de Salta, por una parte, en adelante "EL MINISTERIO" y la empresa ANDAR SALTA SASU, CUIT N° 30-71649985-1, con domicilio en calle Federico Saravia Toledo N° 150 de la Localidad de San Lorenzo, Departamento Capital, representada en este acto por su Gerente, señora SANDRA M. ALVAREZ, por la otra parte, el adelante "EL LOCADOR", y conjuntamente denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar la presente Addenda al Contrato de de Alquiler de Vehículo, la que se registrá por las siguientes cláusulas:-----

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución N° 172/23 del Ministerio de Infraestructura se aprueba el procedimiento de contratación abreviada llevado adelante por el Servicio Administrativo Financiero y adjudica a la firma ANDAR SALTA SASU el alquiler de una camioneta y se autoriza la firma del Contrato de Alquiler del Vehículo, el cual fue suscripto por "EL MINISTERIO" y "EL LOCADOR".-----

Que el art. 5° del Pliego de Condiciones Particulares autoriza la actualización en el canon locativo cada dos meses, aplicándose para tal circunstancia el procedimiento y la formula allí dispuesta.-----

Que por Resolución N° 69/24 del Ministerio de Infraestructura se actualiza el valor locativo correspondiente a los meses de enero a abril de 2024.-----

Que EL LOCADOR solicita la actualización del monto locativo correspondiente a los meses de marzo y abril de 2024.-----

Que las áreas competentes, tomaron la debida intervención según la normativa vigente.-----

Por ello, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la Cláusula Séptima del Contrato de Alquiler de Vehículo suscrito en el marco de las Resoluciones N°rs. 172/23 y 69/24 del Ministerio de Infraestructura, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"El precio mensual del valor locativo del servicio, será abonado por "EL MINISTERIO", el cual asciende a la suma mensual total de \$ 2.246.360,00 (pesos dos millones doscientos cuarenta y seis mil trescientos sesenta con 00/100) para los meses de marzo/24 a abril/24. El monto definitivo por los seis (6) meses de contrato es de \$ 9.969.780,00 (pesos nueve millones novecientos sesenta y nueve mil setecientos ochenta con 00/100). Todos los montos son con IVA incluido. El pago de las



Handwritten signatures in blue ink, including one with a blue checkmark.

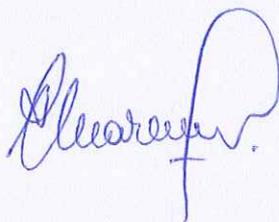
prestaciones se realizará mediante transferencia bancaria electrónica, al mes siguiente de la presentación de facturas y remitos debidamente conformados en el Sistema Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, en la dirección mencionada ut supra y por último se deberá ajustar al cronograma de pagos vigentes establecido por la Secretaría de Finanzas.”-----

CLÁUSULA SEGUNDA: Se consideran vigentes, por mutuo acuerdo de las partes, las demás obligaciones establecidas en el contrato originario aprobado por Resolución N° 37/22 del Ministerio de Infraestructura.-----

CLÁUSULA TERCERA: Los gastos del sellado de Ley, deberán ser abonados por “EL LOCADOR” en su parte proporcional, conforme lo establecido en las Leyes Impositivas y Fiscales, encontrándose “EL MINISTERIO” exento del pago de sellados.-----

--- En prueba de conformidad de las partes, previa lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta a los 22 días del mes de julio de 2024.-----

4



ANDARSALTA SASU
SANDRA M. ALVAREZ
GERENTE



Ing. SERGIO CAMACHO
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

